

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 78

Presentada por: Administración

Serie 1993-94

PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE DE GUAYNABO, HECTOR O'NEILL A OTORGAR UN DONATIVO POR LA CANTIDAD DE \$ 2,000.00 A LA ASOCIACION DE MIEMBROS DE LA POLICIA DE PUERTO RICO, INC., CON EL PROPOSITO DE CONTRIBUIR A LOS GASTOS QUE DICHA ORGANIZACION INCURRIO CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LA CONVENCION DE LA "NATIONAL HISPANIC LAW ENFORCEMENT ASSOCIATION; PARA CREAR PARTIDA HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : Durante el período comprendido entre el 12 al 17 de julio de 1993 se celebró en Puerto Rico la Convención de la "**National Hispanic Law Enforcement Association**", bajo los auspicios de la Asociación de Miembros de la Policía, Inc.
- Por Cuanto : La Asociación de Miembros de la Policía de Puerto Rico, Inc., es una entidad sin fines de lucro debidamente autorizada a operar en Puerto Rico bajo la Ley de Corporaciones, la cual tiene sus oficinas centrales en la jurisdicción de Guaynabo, Puerto Rico.
- Por Cuanto : Durante la celebración de la Convención de la "**National Hispanic Law Enforcement Association**", la Asociación de Miembros de la Policía de Puerto Rico, Inc., incurrió en una serie de gastos dirigidos a cubrir el costo de algunas actividades de adiestramientos y seminarios para beneficio de los policías y guardias municipales que asistieron.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo nominó a los oficiales de la Guardia Municipal para que asistieran a las actividades de mejoramiento profesional que se llevaron a cabo durante la Convención.
- Por Cuanto : El Artículo 10.014 de la Ley No. 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos, dispone que el Municipio podrá donar fondos a entidades sin fines de lucro para la realización de actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad, disponiéndose que será necesario la aprobación de una Resolución al efecto, aprobada por no menos de dos terceras (2/3) partes del total de los miembros de la Asamblea.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1993.**
- Sección 1ra : Se autoriza al Alcalde del Municipio de Guaynabo, Hon. Héctor O'Neill a conceder un donativo por la cantidad de \$2,000.00 a la Asociación de Miembros de la Policía de Puerto Rico, Inc., con el propósito de contribuir a los gastos en que dicha organización incurrió con motivo de la celebración de la Convención de la "**National Hispanic Law Enforcement Association**".
- Sección 2da : Autorizar a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

700 - ASIGNACIONES GENERALES

70.10.1.720 - Aportación Municipal Funcionamiento de Asociaciones y Federaciones Deportivas..\$2,000.00

A LA PARTIDA: (Nueva Creación)

700 - ASIGNACIONES GENERALES

70.10.1.833 - Donativo "Asociación Miembros de la Policía de Puerto Rico, Inc.....\$2,000.00

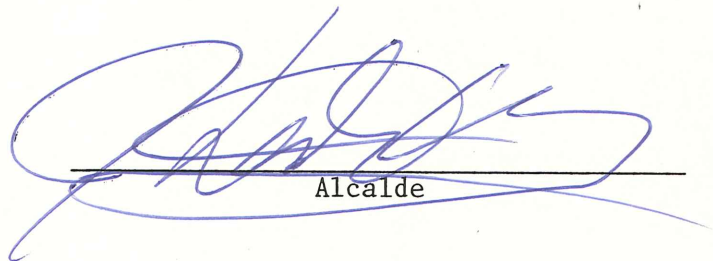
Sección 3ra : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de septiembre de 1993.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 78, Serie 1993-94, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 17 de septiembre de 1993.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Marcos A. Díaz Laboy, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez y Milagros Pabón.

Voto en contra de la Hon. Sonia Colón Santos.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de septiembre de 1993.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y tres.


Secretaria Asamblea Municipal